



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°1030/2020, se aprobaron los Contratos de Locación de Obra, levados a cabo el día 17 de agosto como parte de los actos conmemorativos por el fallecimiento del General San Martín,

Que en el mismo se encontraba el contrato del Sr. Martín Alejandro, el cual por error está mal redactado, quedando enmendado de la siguiente manera,

El Contrato de LOCACION DE OBRA celebrado entre esta Municipalidad representada por el Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380 y la Directora de Cultura y Educación Municipal, la Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853, y por otra parte con el Sr. MARTIN LEONARDO STROLOGO DNI 23.467.697; para la actuación y/o prestación de servicio que se realizara como parte del acto previsto por la Dirección de Cultura Y Educación Municipal, en el marco del evento llamado "PREVIA DE UN DESFILE CRIOLLO" que tendrá lugar el día lunes 17 de agosto del corriente, Banda Sonora y Videos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N°1030/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera; Apruébese e incorpórase al sistema administrativo municipal los contratos celebrados entre esta Municipalidad representada por el Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380 y la Directora de Cultura y Educación Municipal, la Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853, y por otra parte con el Sr. POLERO ALEJANDRO DNI 21.736.650, EL Sr. IGNACIO EZEQUIEL IRIART DNI 31.208.096 y el Sr. MARTIN LEONARDO STROLOGO DNI 23.467.697; para la actuación y/o prestación de servicio que se realizara como parte del acto previsto por la Dirección de Cultura Y Educación Municipal, en el marco del evento llamado "PREVIA DE UN DESFILE CRIOLLO" que tendrá lugar el día lunes 17 de agosto del corriente, Banda y Videos, con las obligaciones para ambas partes determinadas en el instrumento administrativo, el cual como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 02 – Categoría Programática 21.01 –3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1064

MGL.

Dr. José Mañas Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de agosto de 2020.



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte